RESOLUCIONES dei instituto Espanoi de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 29 de enero al 4 de febrero de 1962.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 26 de enero de 1962:

i e	Comprador	Vendedor
= r gg c	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,228	57,400
1 Franco francés nuevo	12,206	12,242
1 Libra esterlina	168,171	168.677
1 Franco suizo	13,854	13,895
100 Francos belgas	120,167	120,528
1 Marco alemán	14,967	15,012
100 Liras italianas	9,634	9,662
1 Florin holandés	16,579	16.628
1 Corona sueca	11,580	11,614
1 Corona danesa	8,688	8,714
1 Corona noruega	8,390	8,415
100 Marcos finlandeses	18,603	18,658
1 Schilling austriaco	2,314	2,320
100 Escudos portugueses	209,580	210,210
1 Libra egipcia,	171,400	171,900
1 Dólar de cuenta (1)	59,820	60,000

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable a los dolares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina Bolivia Brasii Buigaria Colombia Cuba Checoslovaquia China. Ecuador Egipto El Salvador Grecia, Hungria Marruecos Méjico Paraguay Polonia R D Alemana Rumania Siria Tur quia Uruguay v Yugoslavia

Madrid, 29 de enero de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 29 de enero al 4 de febrero de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,77	60,12
1 Dólar canadiense	57,05	57,35
1 Franco francés nuevo	11,97	12,17
1 France argelino nuevo	11,64	11,84
1 Franco C. F. A nuevo	23,13	23,53
1 Libra esterlina	167,89	168,59
1 Franco suizo	13,80	13,87
100 Francos belgas	118,59	119,59
1 Marco alemán	14,90	15,00
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florin holandés	16,38	16,54
1 Corona sueca	11,41	11,51
1 Corona danesa	8,59	8,69
1 Corona noruega	8,28	8,37
100 Marcos finlandeses	18,29	18,56
1 Schilling austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	203,10	204,10
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	9,85	10,45
100 Cruceiros	15,25	15,75
1 Peso mejicano	4,62	4,72
1 Peso colombiano	6,07	6,17
1 Peso uruguayo	4,98	5,08
1 Sol peruano	1,87	1.90
1 Bolivar	12,25	12,85
1 Peso argentino	0,63	0,73
Madrid, 29 de enero de 1962.	-	7,4

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de diciembre de 1991 por la que se resuelve el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del año 1961.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolucion del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 185, del día 5 de julio siguiente) se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», determinándose en sus artículos segundo, tercero y cuarto que la cuantía del citado Premio Nacional sería de cincuenta mil pesetas, que la concesión debería efectuarse antes del día 31 de diciembre de cada año y que el Jurado calificador sería designado anualmente por este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 1 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 297. del día 13 del corriente mes), de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la referida Orden de 2 de junio de 1956, se designó el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes». de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando que previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa. el Jurado se constituyó a las dieciocho horas del día 20 del actual. bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Adolfo Muñoz Alonso, Director general de Prensa actuando de Secretario el ilustrísimo señor don Valentín Gutiérrez Durán Subdirector general de Prensa y formando parte como Vocales: Don Emilio Romero Gómez. Director de «Pueblo» de Madrid; don Guillermo Luca de Tena y Brunet, Director de «AB C» de Sevilla; don Ricardo Vázquez-Prada Blanco Director de «Región», de Oviedo y don José Antonio Muñoz Mompeán. Director de «Amanecer». de Zaragoza

Resultando que el Jurado acordó por unanimidad proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1961 a don Sabino Alonso Fueyo, director del diario «Levante» de Valencia;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1961 a don Sabino Alonso Fueyo, Director del diario «Levante», de Valencia.

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1961

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de diciembre de 1961 por la que se resuelven los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «Jose Antonio Primo de Rivera» del año 1961.

Ilmo Sr.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 59, del día 10 de marzo siguiente) se convocaron los concursos para los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», determinándose en sus apartados segundo, tercero y cuarto que los trabajos concurrentes habrían de constituir la labor firmada y sin firmar, respectivamente de cada concursante durante el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 1961 ofreciéndose un premio de veinticinco mil pesetas para cada uno de ellos, y en el apartado octavo que el Jurado estaria compuesto por el ilustrísimo señor don Adolfo Muñoz Alonso, Director general de Prensa, como Presidente: ilustrísimo señor don Valentín Gutiérrez Durán, Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales: El ilustrisimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don José Luis. Gómez Tello, don Julio Trenas López, don Luis Calvo Andaluz, Director de «A B C»,

de Madrid; don Pedro Gómez Aparicio Director de la «Hoja del Lunes», de Madrid; don Manuel González Hoyos Director del «Diario Montañes», de Santander, y don Luciano Sánchez Fraile, Director de «El Adelanto», de Salamanca;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa el Jurado se constituyó a las dieciocho horas del día diecinueve del actual, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Adolfo Muñoz Alonso, Director general de Prensa, actuando de Secretario el ilustrísimo señor don Valentin Gutiérrez Durán, Subdirector general de Prensa;

Resultando que el Jurado acordó proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» para el año 1961 a los artículos firmados y presentados por don Francisco Javier Martin Abril y proponer asimismo la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a la obra sin firmar presentada por don Angel Ruiz Ayúcar;

Considerando que en la tramitación de los respectivos expedientes se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero. Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» a los artículos firmados presentados por don Francisco Javier Martin Abril.

Segundo. Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a los artículos sin firmar presentados por don Angel Ruiz Ayúcar

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 23 de diciembre de 1961.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de reparación del camino vecinal de Ceanuri a Ocerinmendi, kilómetros 0 al 3,678.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de reparación del camino vecinal de Ceanuri a Ocerinmendi, kilómetros 0 al 3,678, con sujeción al proyecto y condiciones que se hayan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas del Palacio provincial.

Presupuesto, 759.011,38 pesetas. Fianza provisional, pesetas 15.180,25.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro del plazo de veinte dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la insección de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid») y hasta antes de las doce horas del último dia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicación mediante subasta, de las obras de, se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo, se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Bilbao, 17 de enero de 1962.-El Presidente.-347.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Lamiaco-Lejona-Umbe, kilómetros 13,500 al 17.877.

Se anuncia subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Lamiaco-Lejona-Umbe, kilómetros 13,500 al 17,877, con sujeción al proyecto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas del Palacio provincial.

Presupuesto, 796.757,28 pesetas. Fianza provisional, pese-

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid») y hasta antes de las doce horas del último día.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de, se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo, se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar fecha y firma del proponente.)

Bilbao, 17 de enero de 1962.-El Presidente.-348.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas.

La subasta del aprovechamiento de 49.793 pinos a resinar, a vida, del monte «Pinar», número 7-A, propiedad de este Municipio, correspondiente a la campaña de 1962, tendrá lugar en esta localidad bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a los veintiún dias hábites, a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio, a las doce horas de su mañana, bajo el tipo de tasación base de 647 309 pesetas.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones publicadas por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia para el año 1953 más las condiciones que fije esta Entidad propietaria, con arreglo a la 13 de las facultativas y a las observaciones señaladas por el Distrito Forestal, con el estado de aprovechamiento que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 13 del actual, hallándose todos ellos de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

A esta primera subasta sólo pueden optar los industriales resineros en posesión del certificado de la tercera comarca.

De quedar desierta la primera, se celebrará segunda y hasta tercera a los seis y doce días hábiles, respectivamente, de haberse celebrado esta primera, bajo la misma tasación y condiciones. A ella podrán acudir todos los industriales sin distinción de comarca.

Los pliegos de condiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de las doce a las catorce horas hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las fianzas provisionales y definitivas serán las que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se constituirán en la Caja de Depósitos de Hacienda o de esta Entidad, a disposición del Distrito Forestal.

El rematante tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sarros ni virutas o serojos, que serán objeto de un aprovechamiento especial aparte.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don, vecino de, titular del certificado de industrial resinero número, de la comarca, se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado, número, del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente a, en la campaña de 1962, según cl anuncio publicado en el «Boletin Oficial» de la provincia número, correspondiente al día de de 1962, con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de la provincia y la Entidad municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Villanueva de Gumiel, 16 de enero € 1962.—El Alcalde, Julio Ontañón.—259.